



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA RODRIGUEZ, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN, EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL L.D. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, “LA CONTRALORÍA” Y “EL SUJETO EVALUADO”, RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios” en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación, el 30 de mayo de 2014, mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2014: <http://siprep.edomex.gob.mx/> y Transparencia Fiscal: http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/marcoprograma_programa_anual_evaluaciones.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición VIGÉSIMA CUARTA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios”.

DECLARACIONES

1. DE “LA SECRETARÍA”

1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, y 3 fracciones II, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

2. DE “LA CONTRALORÍA”

2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción I, 6, 7, 11 fracción I, 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1º de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.

3. DE “EL SUJETO EVALUADO”

3.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México;

3.2. Que el Director General de Inversión, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones, XXII, XXIV y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; artículo 1, 3 fracción XII, 8 fracciones I, XII y XXII, 19 fracción III; y 22 fracciones I, II, III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Calle Colorín, número 101, Colonia Lomas Altas, C.P. 50060, Toluca, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.



CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de “**EL SUJETO EVALUADO**” que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF).

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De “LA SECRETARÍA”

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Sistema de Formato Único (PASH-SFU);
- b) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- c) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- f) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De “LA CONTRALORÍA”

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del órgano de control interno del “Sujeto Evaluado”;
- c) Verificar, a través del órgano de control interno del sujeto evaluado, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De “EL SUJETO EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMDF) en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a **“LA SECRETARÍA”** y a **“LA CONTRALORÍA”** los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- “LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados del proceso de evaluación.

Las sesiones se llevarán a cabo entre **“LAS PARTES”**, en las instalaciones de la Dirección de Evaluación del Desempeño de **“LA SECRETARÍA”**.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida
1	De acuerdo con información de la SEDESOL, al Estado de México (cuarto trimestre de 2014) se le asignaron 3 mil 330 millones 499 mil 446 pesos, de los cuales se habían comprometido 58.49 por ciento y pagado 44.86 por ciento.	Valore instrumentar una estrategia de coordinación interinstitucional, en la que la Secretaría de Finanzas, el IHAEM y la delegación de la SEDESOL en el Estado de México, realicen acciones conjuntas para impulsar a los municipios a ejercer con oportunidad los recursos del FISMDF.
Fecha comprometida de cumplimiento		Octubre 2016
2	La información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones se hace pública a través del sitio web del Gobierno del Estado de México, específicamente en el apartado de “Transparencia fiscal”, bajo la denominación: “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33” y en la liga “Inversión pública”, en el sub-apartado “Informes ramo general 33”, denominaciones que no aluden con precisión a su contenido. El gobierno estatal no difunde esta información en su periódico oficial.	Modificar la denominación de la liga “Sistema Integral de Indicadores Ramo 33” del sitio web de “Transparencia fiscal”, en el que se publica la información sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones, dado que ésta, además de los Resultados (indicadores y evaluaciones externas) de los Fondos de Aportaciones -FISMDF-, incluye la información de los otros dos componentes del SFU: Nivel gestión de proyectos y Nivel financiero.
Fecha comprometida de cumplimiento		Octubre 2016



b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Para la SHCP el Estado de México obtuvo 50 puntos de una calificación de 100 en el “Índice de calidad de la información” reportada sobre recursos federales transferidos, ello en el cuarto trimestre del año 2014. Esta calificación lo colocó por debajo de 19 entidades federativas del país. Más aún, para el primer trimestre del año 2015 la calificación de la entidad fue todavía menor. Destaca el hecho de que, en el ejercicio fiscal evaluado, 9 municipios no registraron información alguna en el SFU.	Diseñar una estrategia de coordinación interinstitucional, en la que la Secretaría de Finanzas y las dependencias vinculadas con el desarrollo municipal y la capacitación hacendaria, como la Subsecretaría de Desarrollo Municipal y el IHAEM, así como la delegación de la SEDESOL en el Estado de México, instrumenten acciones para orientar e impulsar a los municipios a cumplir con la obligación de informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales.	Octubre 2016

QUINTA. Cumplimiento.- “LA SECRETARÍA” y “LA CONTRALORÍA”, determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, se celebrará una minuta de atención a los hallazgos y recomendaciones, la cual pone fin al proceso de evaluación.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder el 16 de diciembre de 2016.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición TRIGÉSIMA TERCERA de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México” y las demás aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, **“EL SUJETO EVALUADO”** podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 30 días naturales.

OCTAVA. Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público y deberá ser difundido en la página de internet de **“EL SUJETO EVALUADO”**.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por **“LAS PARTES”**, en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a “**LA SECRETARÍA**” y a “**LA CONTRALORÍA**”, en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”.

El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 16 días de mayo de 2016.

M. EN A. CARLOS D. APORTELA RODRÍGUEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN
Y PRESUPUESTO
(RÚBRICA).

L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ
SUBSECRETARIO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN
(RÚBRICA).

L. EN D. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

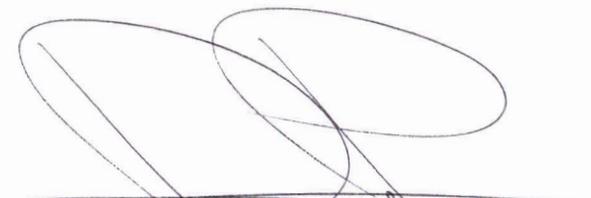
De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones cumplimiento de los hallazgos a:



M. A. P. HUGO AYALA RAMOS
DIRECTOR DE EVALUACIÓN DEL
DESEMPEÑO.
(RUBRICA)



L.A.E. LAURA ELENA FIGUEROA SÁNCHEZ
CONTRALORA INTERNA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS
(RUBRICA)



L. EN D. ALFONSO PULIDO SOLARES
JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD
(RÚBRICA).